



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.344
14 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 344ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 6 de enero de 1997, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Aprobación del programa

Cuestiones de organización y otras cuestiones

Declaración del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité durante este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 11.10 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. La PRESIDENTA declara abierto el 14° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.

APROBACION DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)

2. Queda aprobado el programa provisional (CRC/C/59).

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTRAS CUESTIONES (tema 2 del programa)

3. La Sra. RAADI-AZARAKHCHI (Secretaria del Comité) señala que el Comité ha recibido un total de 96 informes iniciales (dos de los cuales serán reexaminados) y que 62 de ellos han sido ya examinados. Actualmente 188 países son partes en la Convención sobre los Derechos del Niño.

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS

4. El Sr. FALL (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) recuerda que los derechos del niño ocupan un lugar preponderante en el Programa de Acción de Viena y espera que el Comité aportará una contribución positiva en 1998, con ocasión del 50° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como a los objetivos fijados en el Programa de Acción.

5. En el curso de su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó numerosas resoluciones que revisten interés para la labor del Comité. En su resolución titulada "Los derechos del niño" (A/C.3/51/L.37), la Asamblea General acogió con satisfacción el informe presentado por el Comité (A/51/41) y tomó nota con reconocimiento del papel constructivo que ha desempeñado el Comité en la labor de dar a conocer los principios y disposiciones de la Convención y formular recomendaciones a los Estados partes sobre su aplicación. En la parte II de dicha resolución, titulada "Protección de los niños afectados por los conflictos armados", la Asamblea General, tras acoger con beneplácito el informe de la experta designada por el Secretario General para llevar a cabo un estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1), recomendó que el Secretario General nombrase, por un período de tres años, un Representante Especial acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, y pidió a dicho Representante Especial que presente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual en que figure información pertinente sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados.

6. En la parte IV de dicha resolución, la Asamblea General expresó su apoyo a la labor de la Relatora Especial nombrada por la Comisión de Derechos Humanos para que estudie la cuestión de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, cuyo informe (A/51/456) le ha sido presentado, y acogió con beneplácito la convocatoria, en Estocolmo, del Congreso Mundial sobre la Explotación Comercial de los Niños, así como la aprobación y difusión de la Declaración y el Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.

7. En cuanto a los niños refugiados y desplazados internos (parte III de la resolución), la Asamblea General instó a que se efectuase una supervisión continua de los arreglos para el cuidado de los niños refugiados y desplazados internos no acompañados. Finalmente, la sección VI de la resolución está consagrada a la suerte trágica de los niños que viven y trabajan en la calle, y la Asamblea General recomendó que el Comité tuviera en cuenta estos problemas cada vez más graves al examinar los informes presentados por los Estados partes.

8. En su resolución titulada "La niña" (A/C.3/51/L.31), la Asamblea General instó a todos los Estados a que tomen todas las medidas y adopten las reformas jurídicas necesarias para garantizar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad por parte de la niña de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y a que tomen medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades.

9. Además, cabe congratularse de que, tras la reunión oficiosa que celebraron en El Cairo los miembros del Comité de los Derechos del Niño y los miembros del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ambos Comités prevean reforzar su cooperación, lo que se inscribe directamente en el marco de un enfoque integrado de los derechos humanos.

10. En la resolución titulada "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos" (A/C.3/51/L.34), la Asamblea General acogió con satisfacción el informe de la séptima reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos de derechos humanos (A/51/482) y pidió al Secretario General que preparase un estudio analítico detallado en el que se comparasen las disposiciones de seis de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos con miras a determinar los casos de duplicaciones en la presentación de informes en virtud de esos instrumentos.

11. Por último, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cada uno de los cuales celebró un período de sesiones en otoño de 1996, pidieron al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que preparase un informe especial sobre Hong Kong dentro de la perspectiva de la próxima transferencia de la soberanía de Hong Kong a China. Conviene subrayar asimismo que el Comité contra la Tortura invitó al Gobierno de Israel a que le presente con carácter urgente un informe sobre la declaración del Tribunal Supremo de dicho país por la que se legaliza el recurso a la presión física por los servicios de seguridad durante los interrogatorios de sospechosos acusados de actos de terrorismo.

12. En conclusión, el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos brinda al Comité seguridades de que prestará pleno apoyo a su labor.

13. La PRESIDENTA se congratula de que la Asamblea General haya aprobado por primera vez un número tan importante de resoluciones relativas a los derechos del niño, lo que refleja el compromiso cada vez más explícito de la comunidad internacional respecto al niño. Con todo, es importante que esas resoluciones no permanezcan letra muerta. A este respecto, el informe de la Sra. Graça Machel, experta designada por el Secretario General para estudiar las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, la información facilitada por los distintos órganos convencionales sobre la integración y la

complementariedad de su labor, la visita organizada a El Cairo por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y los intercambios celebrados con la OIT son alentadores.

14. El Sr. KOLOSOV advierte con satisfacción que el Comité de los Derechos del Niño aprobó, en su 13º período de sesiones, las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos que los Estados partes deben presentar conforme a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención (CRC/C/58), pero se pregunta cómo podrá el Comité hacer frente a un volumen de trabajo cada vez mayor. Por otra parte, sería deseable establecer el medio de acelerar el proceso de adopción definitiva de la enmienda a la Convención tendiente a aumentar el número de miembros del Comité.

15. La Sra. SANTOS PAIS observa con interés que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha tomado nota con satisfacción del informe del Comité de los Derechos del Niño (A/51/41), si bien deplora que los Estados miembros representados en la Asamblea no hayan mencionado siquiera el informe en sus intervenciones. Tal vez sea de utilidad que un miembro del Comité presente a la Asamblea General las grandes pautas de la labor del Comité a fin de sensibilizar aún más a la Asamblea General respecto de las actividades del Comité.

16. La oradora comparte las preocupaciones del Sr. Kolosov ante la carga cada vez mayor de la labor del Comité y espera que el Comité pueda contar en lo sucesivo con un apoyo más sostenido por parte de la Secretaría. Convendría, por ejemplo, que las respuestas que los gobiernos presentan por escrito sobre los temas que deben tratarse al examinar sus informes fuesen enviadas a los miembros del Comité con suficiente antelación a la celebración de los períodos de sesiones previstos por el Comité, a fin de disponer de tiempo suficiente para tener conocimiento de tales respuestas y preparar los debates junto con las delegaciones de los Estados partes.

17. La PRESIDENTA suscribe las sugerencias formuladas por los miembros del Comité. Se pregunta si el Centro de Derechos Humanos no podría examinar, con ocasión de la reunión de los representantes de los Estados miembros del Comité para la elección de nuevos miembros, la posibilidad de acelerar el proceso de puesta en práctica de la recomendación tendiente a incrementar el número de miembros del Comité.

18. El Sr. FALL (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) desea señalar a la atención de los miembros del Comité cuatro cuestiones. En primer lugar, por lo que hace a la aplicación de la enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño con miras a aumentar el número de miembros del Comité, conviene, a juicio del orador, replantear esta cuestión dentro del marco más general de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos. El orador cita, a título de ejemplo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, que ha suscitado gran interés entre los Estados miembros, pese a lo cual no han sido tantos los Estados miembros que han ratificado dicha Convención. Lo mismo puede decirse desgraciadamente de otros instrumentos y de las enmiendas que se han formulado a los mismos. Sin duda, el Centro de Derechos Humanos puede recordar a los Estados partes que han aprobado la enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño, aunque no puede ir más allá de dicho recordatorio. No obstante, habida cuenta de la decisión adoptada en Viena sobre el tema de la ratificación universal de los instrumentos de derechos humanos, el nuevo

Secretario General de las Naciones Unidas podría reiterar el llamamiento que sobre esta cuestión hizo el Sr. Boutros Boutros-Ghali el año pasado.

19. En segundo lugar, en cuanto al interés manifestado por la Asamblea General respecto de las cuestiones relativas a los derechos del niño, el orador duda que el hecho de que un miembro del Comité exponga ante la Asamblea General las grandes orientaciones de la labor del Comité pueda contribuir a sensibilizar aún más a los Estados miembros respecto de los problemas del niño. Convendría más bien preguntarse si la política seguida por el Centro de Derechos Humanos puede contribuir a que los documentos costosos sean leídos y comprendidos y a suscitar la reacción oportuna de los Estados miembros. Sería preciso reflexionar sobre la cuestión y formular al Secretario General una recomendación en tal sentido.

20. En tercer lugar, por lo que respecta a la nueva situación que debe afrontar el Comité de los Derechos del Niño, el orador recuerda que las Naciones Unidas atraviesan una grave crisis financiera y presupuestaria cuyas consecuencias se hacen sentir en las actividades de la Secretaría, pese a los reiterados esfuerzos realizados para garantizar el seguimiento de las recomendaciones del Comité. No obstante, el orador toma nota con satisfacción de que, en relación con el plan de acción tendiente a reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Oficina del Alto Comisionado ha recibido contribuciones voluntarias que permitirán, según espera, contratar a dos o tres personas adicionales que puedan contribuir a la labor del Comité.

21. En cuarto lugar, el orador se congratula de la cooperación existente entre el Comité de los Derechos del Niño y demás órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, como por ejemplo la OIT, que realiza todos los esfuerzos necesarios para que se apliquen los artículos de la Convención relativos a la prohibición del trabajo de los niños. El orador recuerda asimismo la importancia que para los niños tiene el derecho a la alimentación, en el que hizo hincapié la reciente Cumbre Mundial de la Alimentación, organizada en Roma con los auspicios de la FAO, así como la importancia del derecho a una vivienda adecuada, a que se hizo referencia en Estambul durante la Conferencia Hábitat II. El orador menciona asimismo la cooperación del Comité con la UNESCO (derecho a la educación) y con el ACNUR (niños desplazados y refugiados).

22. Tras agradecer al Sr. Fall su intervención, la PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a celebrar consultas privadas inmediatamente después del levantamiento de la sesión.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.